



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0005 DE 1994 MAY 1999

(14 MAY 1999)

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VALPARAISO "COOTRANSVAL LTDA", Y SE ADJUDICAN UNA RUTA, HORARIOS Y CAPACIDAD TRANSPORTADORA"

EL DIRECTOR REGIONAL CORDOBA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1.991, 2171 de 1.992, 1566 de 1.998 y el Decreto 01 de 1.984, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 013075 de fecha Mayo 5 de 1.994, ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, la señora NUBIA MARIA BETANCOURT OROZCO, en calidad de Representante Legal de la Hipotética Empresa de Transporte COOPERATIVA DE TRANSPORTES VALPARAISO "COOTRANSVAL", solicitó LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO para operar como Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros por Carretera con las siguientes características:

SEDE:	PUEBLO NUEVO (CORDOBA)
MODALIDAD:	PASAJEROS
RADIO DE ACCION:	NACIONAL
CLASE DE VEHICULO:	AUTOMOVIL
FRECUENCIA:	DIARIA
NIVEL DE SERVICIO:	CORRIENTE

Y autorización para servir las rutas solicitadas (folio 272).

Que mediante Resolución número 0001 de fecha 18 de julio de 1.995, la Asesoría Regional Córdoba ordenó la publicación de solicitud de Licencia de Funcionamiento presentada por la Cooperativa de Transportes Valparaiso COOTRANSVAL LTDA.

Que la publicación se efectuó en dos periodicos de amplia circulación nacional, en los diarios EL TIEMPO y el ESPECTADOR el día martes 25 de Julio de 1.995 respectivamente, cumpliendo con el requisito señalado en el art.54 del Decreto 1927 de 1.991.

Que contra la Resolución 0001 de Julio 18 de 1.995, que ordenó la publicación de la solicitud de Licencia de Funcionamiento formulada por COOTRANSVAL LTDA, no se presentaron oposiciones técnicas ni jurídicas.

Que la Dirección Regional Córdoba, determinó disponibilidad horaria según estudio técnico número 004 de fecha Diciembre 10 de 1.998 en las siguientes rutas y clase de vehículo:

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Cooperativa de Transportes VALPARAISO LTDA "COOTRANSVAL", y se adjudican unas rutas, horarios y capacidad transportadora"

RUTA NUMERO UNO Y UNICA

SALIENDO DE: PUEBLO NUEVO

05:00,05:20,05:40,06:00,06:30,07:00,07:30,08:00,08:30,09:30,10:30,11:30,12:00,13:30,14:00,16:00,17:00.

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Automovil, Nivel de Servicio: Directo, Frecuencia: Diaria.

Capacidad Transportadora:

Mínima:ocho(8)

Máxima:diez(10)

SALIENDO DE: PLANETA RICA

06:20, 06:30, 07:00, 07:20, 07:40,08:00, 08:30, 09:30, 10:30, 12:00, 12:30, 13:00, 14:00, 15:00,17:00,18:00,18:30.

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Automovil, Nivel de Servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

En el caso que nos ocupa encontramos:

1. Solicitud dirigida a la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, suscrita por el Representante legal de la Empresa. Con radicado 013075 de 05 de mayo de 1.994, la gerente de la Cooperativa de Transportes Valparaiso COOTRANSVAL, señora NUBIA BETANCOURT OROZCO, presentó la solicitud.
2. Personería Jurídica como Sociedad Comercial o Cooperativa. A folio 220 aparece el certificado de existencia y Representación Legal expedida por DANCOOP.
3. Certificado del número patronal de la Empresa otorgado por el Instituto de Seguros Sociales. A folio 135 encontramos la certificación expedida por el Instituto de los Seguros Sociales donde consta que la cooperativa COOTRANSVAL, está inscrita al régimen de Seguros Sociales en la Seccional Córdoba, cotizando en Salud, Pension y Riesgos Profesionales; número de identificación 22057100313.
4. Copia de los contratos de Arrendamiento o de vinculación a cualquier título de los vehículos que no sean de su propiedad. La Cooperativa anexa copia de los contratos de diez (10) taxis.
5. Prueba de propiedad de sus vehículos. A folio 01 al 23 reposan las copias de Licencia de Tránsito y de los seguros obligatorios de los vehículos.
6. Demostración del capital pagado o patrimonio líquido de la sociedad, régimen contable y balance consolidado por el último ejercicio certificado legalmente.
7. El patrimonio de la Cooperativa de Transportes Valparaiso Ltda COOTRANSVAL actualizado es de \$19.127.696,00. A folios 308 y 309 se adjunta el Balance General comparativo y el estado de pérdidas y Ganancias comparativo, certificado por la Revisoría Fiscal.
8. Organigrama y Reglamento de Funcionamiento de la Empresa. La Cooperativa de Transporte Valparaiso COOTRANSVAL LTDA, aporta el organigrama y el manual de funcionamiento (folios 34 a 91).
9. Prueba de disponer de terminales adecuados para el despacho de los vehículos, en los lugares donde no exista un terminal Público de Transporte. A folio 31 obra una certificación expedida por la Secretaría de Gobierno de Planeta Rica donde consta de

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Cooperativa de Transportes VALPARAISO LTDA "COOTRANSVAL" y se adjudican unas rutas, horarios y capacidad transportadora"

- la existencia de un local en arrendamiento para dicho terminal.
- 10. Demostración de los sistemas de mantenimiento preventivo de los vehículos, con mecanismos de control. Las fichas técnicas de mantenimiento preventivo de los vehículos reposan en los folios 24 a 29.
- 11. Copia de las pólizas de garantía números 118628 de fecha 02-08-94 de la Aseguradora Condor S.A. La Cooperativa adjunta dichas pólizas a folios 291 a 296.

Analizados los documentos aportados por la hipotética Empresa, este despacho considera que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 17 del Decreto 1927 de 1.991, siendo procedente la autotización de la Licencia de Funcionamiento para prestar el servicio de Transporte en las Rutas que le fueron reservadas.

Que la hipotética Empresa canceló los avisos de publicación según comprobante de caja número 217396 de fecha 17-07-95 expedido por EL ESPECTADOR, por valor de \$740.000,00, y recibo de caja de EL TIEMPO de fecha 17-07-95 por valor de \$780.000,00 con recibo de caja número 006...

Que por lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Otorgar a la Cooperativa de Transportes Valparaiso COOTRANSVAL LTDA, la Licencia de Funcionamiento para prestar el servicio de Transporte Público Terrestre Automotor por carretera con las siguientes características:

MODALIDAD:	PASAJEROS
RADIO DE ACCION:	NACIONAL
CLASE DE VEHICULO:	Los Homologados por la autoridad competente Para el Radio de Acción Nacional.
FRECUENCIA:	DIARIA
SEDE:	PUEBLO NUEVO(CORDOBA)

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Cooperativa de Transportes Valparaiso COOTRANSVAL LTDA, el servicio de Transporte en las siguientes Rutas:

RUTA NUMERO UNO: PUEBLO NUEVO -- PLANETARICA Y VICEVERSA.

SALIENDO DE PUEBLO NUEVO

05:00-05:20-05:40-06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:30-10:30-12:00-13:30-14:00-16:00-17:00.

Características del servicio: Clase de Vehículo: Automovil - Nivel de Servicio: Directo - Frecuencia : Diaria.

Capacidad Transportadora: Mínima ocho (8) Máxima diez (10)

SALIENDO DE PLANETA RICA

06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:20 - 07:40 - 08:00 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 12:00 - 12:30 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 17:00 - 18:00 - 18:30.

14 MAY 1999

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Cooperativa de Transportes VALPARAISO LTDA "COOTRANSVAL", y se adjudican rutas, horarios y capacidad transportadora".

Caracteristicas del Servicio: Clase de Vehículo: Automovil -- Nivel de Servicio: Corriente -- Frecuencia: Diaria. -

ARTICULO TERCERO: Fijar a la Cooperativa de Transportes Valparaiso COOTRANSVAL LTDA, la siguiente capacidad Transportadora:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
AUTOMOVIL	08	10

PARAGRAFO: El servicio de transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera aquí otorgado se prestará bajo las características aquí anotadas, asimismo una vez este en firme el presente Acto Administrativo, contará la Empresa con 18 meses para la habilitación de la misma.

ARTICULO CUARTO: Cancelar los Derechos por el trámite de adjudicación de la Licencia de Funcionamiento equivalente a la suma de Doscientos noventa y ocho mil pesos moneda legal (\$298.000,00) para operar como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, de conformidad con lo ordenado en la Resolución No. 000004 de 1999, los cuales deben ser consignados en la cuenta número 612-16602-5 del Banco Ganadero, Sucursal Montería, indicando en frase corta el motivo del depósito.

ARTICULO QUINTO: Notificar al Representante legal de la Empresa de Transporte Cooperativa de Transporte Valparaiso COOTRANSVAL LTDA, el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo consagrado en los arts. 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO SEPTIMO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

~~NOTA QUE SE Y CUMPLASE~~

Dada en Montería a los 14 MAY 1999

~~EDWIN ALVAREZ JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CORDOBA~~

Proyectó: Lenin Vargas Alvarez